

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS
OSL/DRC/CRA

Nº 37 / P2014

LAS CONDES, 06 ENE 2014

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: La necesidad de contratar personal a honorarios para cumplir funciones específicas; el Acuerdo del Concejo N°170/2013; el contrato a honorarios suscrito entre la Municipalidad de Las Condes y **don PEDRO SANTINO MARISIO VALDES**, de fecha 20 de Diciembre del 2013; Informe de Imputación N° 486 del 02 de Enero 2014, del Departamento de Finanzas; el Art. 54 y 55 de la ley N° 19.653; Art. 4° de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, que permite la contratación de servicios sobre la base de honorarios; Decreto Alcaldicio Sección 1ª. N° 4949 de fecha 20 de Diciembre de 2010 y en uso de las facultades que confieren los Arts. 56 y 63 DFL N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio del 2006, que fija el Texto Refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- RATIFICASE en toda y cada una de sus partes el contrato a honorarios a suma alzada suscrito entre la Municipalidad de Las Condes y **don PEDRO SANTINO MARISIO VALDES**, RUT. N° [REDACTED], de fecha 20 de Diciembre del 2013, a fin de realizar el siguiente cometido: "Analizar el informe anual que debe presentar a la municipalidad de las condes, Gendarmería de Chile, sobre los resultados obtenidos en la comuna, en relación al convenio de colaboración para la implementación del cumplimiento de la pena de prestación de servicios en beneficio de la comunidad, celebrado con fecha 16 de septiembre de 2013, entre ambas partes, en virtud de la ley n° 20.587, con la finalidad de evaluar sus resultados y comprobar la conveniencia se seguir con su aplicación en la comuna de las condes, en el caso de que se hubiere cumplido con los objetivos y fines del referido convenio."

2.- Por la prestación de los servicios a que se refiere la cláusula precedente, los honorarios de **don PEDRO SANTINO MARISIO VALDES**, serán la renta mensual bruta de **\$2.261.000.-** con la deducción del 10% por concepto de Impuesto a la Renta, lo que da un líquido a pagar de **\$2.034.900.-** Estas sumas serán canceladas previa visación de la correspondiente boleta a honorarios por el **DIRECTOR JURIDICO**.

Asimismo, **don PEDRO SANTINO MARISIO VALDES**, deberá presentar a más tardar el 30 de Diciembre del 2014, un Informe Final, el que deberá ser aprobado por el **DIRECTOR JURIDICO**, y ratificado por Decreto Alcaldicio, previo al pago de la correspondiente mensualidad.

3.- Dejase establecido, que **don PEDRO SANTINO MARISIO VALDES**, RUT. N° [REDACTED], cumple con lo establecido en el artículo 5°, inciso octavo, de la Ley N° 19.896, esto es, que no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades administrativas establecidas en los artículos 54, 55 y 56 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

4.- Se deja expresamente señalado que **don PEDRO SANTINO MARISIO VALDES**, recibió la información relacionada con las obligaciones que implica la entrada en vigencia de la Ley 20.255 y tiene como responsabilidad personal cumplirlas.



5.- El plazo de duración del presente contrato será del 01 de Enero de 2014 y hasta el 30 de Diciembre del 2014.

6.- El gasto se imputará al

Subtítulo	:	21	Gastos en Personal
Item	:	03	Otras Remuneraciones
Asignación	:	001	Honorarios a Suma Alzada Personas Naturales

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

FDO: OMAR SAFFIE LAMAS

- ALCALDE (S)

JORGE VERGARA GOMEZ

- SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a Ud.,

JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

- Dirección de Control
- Depto. de Recursos Humanos
- Depto. de Finanzas
- Interesado
- Oficina de Partes

